

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 028/2021

13 ENE. 2021

Expte. 462/2020.-

Montevideo,

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nro. 26/2020, que tiene por objeto el servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Fray Bentos;

**RESULTANDO:** 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 52 del T.O.C.A.F. (fs. 77-81);

2) que de acuerdo al acta de apertura de fecha 8 de enero de 2021, se presentaron 5 ofertas en línea: BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA; CLARAMUNT OSORES ELENA BEATRIZ; GARCÍA VIGNOLY BRIGITTE VIRGINIA, GLOBAL I SRL; MANSILLA GEYMONAT OSCAR ALBERTO (fs. 82);

3) que del estudio primario de las ofertas realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a fin de determinar los aspectos formales, surge que la firma Berrueta Magela, no cotiza el valor hora por empleado de conformidad a la Forma de Cotización prevista en art. 10.1 del PCP.

4) que con respecto a los demás oferentes, cumplen con los requisitos formales, por lo que la Comisión Asesora efectúa la evaluación técnica y económica de las ofertas válidas de conformidad a los criterios dispuestos en el art. 14.3. del PCP, el que establece ... "Se realizará la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación; *Ponderación Técnica (T) 50%, Ponderación Económica (E) 50%*. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido", quedando posicionadas las ofertas válidas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Art. 14.3. PCP	García Vignoly	Claramunt Osores	Global I SRL	Mansilla Oscar
Precio 50	45,12	37,24	48,10	50
Antecedentes 30	9,0	30,00	30	30,00
Antigüedad (5,8,10)	5	8	10	10
Prop. Técnica 10	2	10	9	10
<b>TOTAL</b>	<b>61,12</b>	<b>85,24</b>	<b>98,10</b>	<b>100,00</b>

5) que de acuerdo a lo que surge del cuadro de ponderación la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar el objeto de la presente licitación, a la empresa que obtiene el mayor puntaje, OSCAR MANSILLA GEYMONAT, por el plazo contractual de un año, prorrogable por dos períodos anuales más a opción de la Dirección General de Casinos (art. 2.1 del P.C.P), por un importe mensual de \$ 191.128,86 IVA incluido y anual de \$ 2.293.546,32 IVA incluido;

6) que la precitada empresa se identifica con el RUT 180 105 730 011 y se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), tal cual consta a fs. 175 de obrados;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;  
2) que por el monto resultante de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (de limpieza, aseo y fumigación) fs. 16 de obrados;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

##### **RESUELVE:**

- 1) **ADJUDICAR:** a la firma **OSCAR MANSILLA GEYMONAT**, RUT 180 105 730 011, el objeto de la Licitación Abreviada Nro. 26/2020 que consiste en la contratación del servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Fray Bentos, de conformidad al detalle expresado a continuación:

**Precio hora: \$ 298 IVA incluido** (pesos doscientos noventa y ocho IVA incluido).

**Precio mensual: \$ 191.128,86 IVA incluido** (pesos ciento noventa y un mil ciento veintiocho, con ochenta y seis centésimos IVA incluido).-

**Precio anual: \$ 2.293.546,32 IVA incluido** (pesos dos millones doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y seis, con treinta y dos centésimos IVA incluido).-

**Precio total por el plazo de un año prorrogable por dos periodos anuales más: \$ 6.880.638,96** (pesos seis millones ochocientos ochenta mil seiscientos treinta y ocho, con noventa y seis centésimos).

- 2) **DETERMINAR:** que el plazo contractual de la presente contratación será por el término de un año, conforme a lo manifestado por el Artículo 17) del Pliego de Condiciones Particulares, considerándose perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación. Si estuviera vigente la prestación de un servicio anterior, las obligaciones emergentes del contrato así como el cómputo del plazo establecido en el presente quedan suspendidas hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos periodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original, debiendo comunicarlo a la otra parte por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original.
- 3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-
- 4) **DISPONER:** que en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares.-
- 5) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la Intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-
- 6) **PASE:** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y anexar

cuadro de reajuste de precios. Luego, **PROSIGA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes. Cumplido, **VUELVA** al Área de Administración Financiera para la remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas para su oportuna intervención. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión a la Sala de Esparcimiento Fray Bentos, del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada, a efectos de control del servicio ofertado. Posteriormente, **PROSIGA** al Área de Administración General para asentar el presente en el registro de contratos de ejecución continuada.-

- 7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros, Sala de Esparcimiento Fray Bentos y División Seguridad Control y Logística. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento, Cumplido **SIGA**, al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente **ARCHÍVESE**.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Dr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. Nº 212/2021

EE. 2021-05-013-000147.-

Montevideo,

20 ABR. 2021

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la nota presentada con fecha 22 de marzo de 2021, por la empresa de limpieza **DIMAN** referente a la conversión de su empresa;

**RESULTANDO:** 1) que la empresa de limpieza Diman a través de su principal Sr. Oscar A. Mansilla comunica que la empresa Unipersonal "Oscar A. Mansilla Rut. Nº 18 010573 0011" con fecha de inicio 08-02-1994, realizó la conversión a **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) denominada DIMAN 94 SAS, Rut. Nº 18 031904 0016** y que la administración y representación legal continuará a cargo de Oscar A. Mansilla, siendo además el único accionista;

2) que la referenciada empresa solicita se tenga en cuenta la experiencia, antecedentes, antigüedad e infraestructura de la unipersonal, citando para ello el artículo 7 del decreto número 399/019 de la Ley 19.820 que establece: *"Los titulares de Empresas Unipersonales podrán transferir su giro en un solo acto a título universal a una SAS, la cual lo sucederá en sus derechos y obligaciones"*

3) que en función de lo antedicho, la empresa adjudicataria expresa que la nueva sociedad mantiene igual rubro de actividad, con el mismo personal que realiza los servicios adjudicados, manteniendo los mismos niveles de calidad, solicitando se proceda en consecuencia de la conversión operada;

4) que pasados estos obrados a consideración de la Unidad Notarial, el citado servicio emitió su dictamen de rigor

requiriendo al respecto la presentación por parte de esta última empresa de determinados recaudos formales exigibles en la especie;

5) que se ha cumplido con lo requerido;

**CONSIDERANDO:** 1) que corresponde por tanto acceder a la solicitud formulada por el Sr. Oscar A. Mansilla en relación a la conversión a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) denominada DIMAN 94 SAS, Rut. N° 18 031904 0016, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

2) que en consecuencia corresponde realizar el cambio de titularidad en todos los registros y documentos que se encuentren en órbita del Organismo (Decreto 399/2019, art. 11, Ley. 19.820) detallándose para ello, los procedimientos en los cuales resultó adjudicatario el referenciado proveedor;

**ATENTO:** a lo expresado y a la normativa indicada;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE:**

- 1) **ACEPTAR:** la conversión de la empresa de limpieza Diman en **DIMAN 94 SAS, Rut. N° 18 031904 0016**, bajo las mismas condiciones adjudicadas originalmente, presentada de acuerdo a la normativa citada;
- 2) **ESTABLECER:** que corresponde por tanto dar cumplimiento al art. 11 del Decreto 399/2019, de la Ley 19.820, procediendo a realizar el correspondiente cambio de titularidad en aquellos procedimientos que le fueran adjudicados a Oscar Mansilla, y que se detallan a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL				
PROVEEDOR	SALA/CASINO	Nro. EXP.	Nro. Res	
OSCAR MANSILLA	ARTIGAS	747/2019	182/2020	
	ATLANTIDA	49/2019	242/2019	
	RIO BRANCO	012/2019	218/2019	
	MELO	570/2018	152/2019	
	MERCEDES	708/2019	134/2020	
	PAYSANDU	603/2020	86/2021	
	TREINTA Y TRES		382/2017	50/2018
			469/2020	45/2021
	TAQUAREMBO		41/2018	208/2018
			85/2019	70/2019

3) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes dentro del ámbito de su competencia específica, Posteriormente, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para su conocimiento y gestiones pertinentes. Cumplido, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de proceder a la notificación de la presente a la empresa **DIMAN 94 SAS, Rut. N° 18 031904 0016**, y comunicación oportuna a las Salas de Esparcimiento indicadas en cuadro luciente en obrados. Asimismo se faculta a este último Departamento, a proceder al desarchivo de los expedientes relativos a los servicios de Limpieza de los establecimientos que figuran en la presente, a efectos de dar cumplimiento al artículo 11 del Decreto 399/2019 – Ley. 19.820 (cambio de titularidad). Luego, **REMÍTASE** al Área de Administración General para su pertinente registro.

4) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y Financiera, División Seguridad, Control y Logística y Departamento de

Adquisiciones y Suministros, y a las Salas de Esparcimiento correspondientes. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gustavo Anselmi', is written over the printed name and title below.

**DIRECCION GENERAL DE CASINOS**

**Cr. GUSTAVO ANSELMINI**  
**DIRECTOR GENERAL**